

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 12 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 12 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 43200 47000 Bonos Comercio Local con un crédito de 10.000 euros.

Se quiere aumenta la dotación de dicha partida en 5.000 euros.

Por tanto, se hace necesario aumentar la dotación de la partida presupuestaria de Bonos Comercio Local en la cantidad de 5.000 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

Debe valorar el Pleno la necesidad y urgencia del gasto propuesto.

Se trata de un suplemento de crédito , financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 43200 47000 Bonos Comercio Local 5.000 €

Financiación. Bajas por Anulación

1 13000 22699 Gastos derivados Covid -5.000 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 12/2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 17 de JUNIO de 2021

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 12/2021 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 43200 47000 Bonos Comercio Local con un crédito de 10.000 euros.

Se quiere aumentar la dotación de dicha partida en 5.000 euros.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación,

Se acuerda:



Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 43200 47000 Bonos Comercio Local 5.000 €

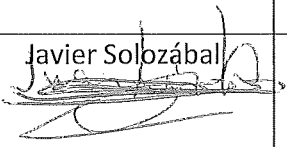
Financiación. Bajas por Anulación

1 13000 22699 Gastos derivados Covid -5.000 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

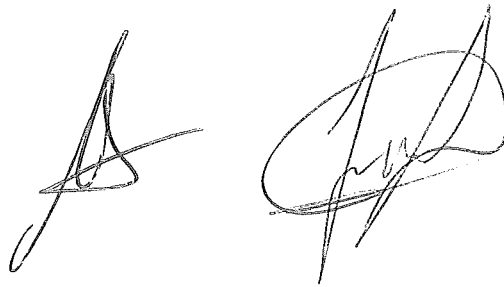
Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal 	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Abs. nuestro grupo A.I.S. tiene pensado que es mejor 20.000€ temporales al te de turismo.



Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa,
informa:

Modificación presupuestaria nº 12/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 43200 47000 Bonos Comercio Local con un crédito de 10.000 euros. Se quiere aumentar la dotación de dicha partida en 5.000 euros. Por tanto, se hace necesario aumentar la dotación de la partida presupuestaria de Bonos Comercio Local en la cantidad de 5.000 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

Debe valorar el Pleno la necesidad y urgencia del gasto propuesto.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 43200 47000 Bonos Comercio Local	5.000 €
------------------------------------	---------

Financiación. Bajas por Anulación

1 13000 22699 Gastos derivados Covid	-5.000 €
--------------------------------------	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 15 de junio de 2021.

Fdo: La Interventora